

## Apéndice 15

Revisión de la escritura de obra de la nueva iglesia de Ntra. Sra. de la Varga hecha por el cardenal-infante don Fernando. Año 1622.

Transcripción del original hecha por B. Matheos en el primer tercio del siglo xviii (107)

*En el año del S<sup>r</sup> de 1622 el Serenissimo Card<sup>l</sup> Infante D. Fernando administrador perpetuo del Arzobispado de Toledo Primado de la Esp<sup>as</sup> confirmó y aprobó una script<sup>a</sup> hecha de nuevo por parte de la dha Igl<sup>a</sup> p<sup>a</sup> conclusión de la obra dha con Gerónimo de Vega m<sup>o</sup> de obras; no se consiguió el fin deseado; que parece a nro juicio limitado, impedia en la m<sup>r</sup> oportunidad la siempre miserosa Providencia sin cuió beneplácito al mexor tiempo se frustran todos los medios hum<sup>os</sup>.*

*Obligábase el referido M<sup>o</sup> a consumir, y perficionar la obra nueva uniéndola con la antigua guardando en todo ja traza y planta arriba expresada (que se perdió por desoído) dada por el S<sup>r</sup> Silíceo a Ju<sup>o</sup> Sanz del Pozo, en espacio de 12 an<sup>os</sup> que auian de contar desde el año de 1627 hasta fin del año de 1638 con condición, que de presente se le auian de dar dos mil ducados, y asi m<sup>o</sup> en cada año de los susos dhos 500 ducados, que en aquel tiempo quedarían a renta de la dha Igl<sup>a</sup>, quitados los gastos ordinarios y forzosos p<sup>a</sup> el servicio y culto diuino de dha Iglesia, y si, esta no pudiese dar de prompto los dhos dos mil ducados, se le hu-viesse de prorrogar mas tiempo de los 12 an<sup>s</sup> al dho M<sup>o</sup>, y si pudiese dar mas cantidad que los dos mil ducados se huviesse de obligar a executar dha obra en menos tiempo, alargándole o abreuiandole prorata de la cantidad, que se entregase de pres<sup>te</sup>.*

*Ytem se obligaba con condición que por q<sup>10</sup> se esperaba, que andando la dha obra m<sup>s</sup> psonas deuotas con s<sup>to</sup> de ver acabada la dha obra y colocada la Imagen de SS de N S de la Varga en la dha Igl<sup>a</sup> nueva an de aiudar con sus lim<sup>as</sup>, que si estas no montaron mil ducados en el discurso de los 2 an<sup>s</sup> dhos se le han de prorrogar dos años mas de tiempo p<sup>o</sup> concluir dha fabrica, y si excedieren de los dhos mil ducados en los 8 an<sup>s</sup> prim<sup>os</sup>, se huviesse de baxar de los dhos 12 an<sup>s</sup> prorata por cantidad en la forma expresada. Auiendose dar abonadas fianzas, y con la aprobación de los S<sup>res</sup> del Consejo de su Alteza...*